222081
R. Dir. 498/4.141
HL/ff

Ref: CENTRO DE NAVEGACIÓN. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DE MUELLAJE PARA LOS BUQUES QUE NO HAN CONFIRMADO SU ESCALA EN LA TEMPORADA 2022 – 2023. EXONERAR.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.

VISTO:

El planteo formulado por el Centro de Navegación en la reanudación de la temporada de cruceros 2022 - 2023.

RESULTANDO:

I. Que la firma presenta ante ANP la solicitud de devolución del pago anticipado de muellaje para los buques que no han confirmado su escala en la temporada 2022 - 2023.

II. Que el Artículo 13° del Decreto 115/021 (Reglamento de Atraque de buques del Puerto de Montevideo) establece que se depositara con la reserva de muelle el 50% del precio correspondiente al muellaje.

CONSIDERANDO:

I) Que existen antecedentes por Resolución de Directorio N° 457/4.050 donde se establece que se deben aunar esfuerzos para la recuperación sectorial considerando los ingresos asociados al negocio y se accede a exonerar el cobro anticipado.

II) Que el Área Comercialización se expide respecto a la coyuntura regional y la necesidad de contemplar el petitorio atento a que las firmas están cumpliendo viajes reprogramados y nuevas ventas que no han podido a la fecha confirmar los buques reservados.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.141, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Exonerar el cobro anticipado de las reservas de muelle de los buques cruceros, que consiste en el depósito del 50% del precio correspondiente al muellaje reservado para la temporada 2022 - 2023.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e Informe Comercial.

Notificar al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera y Área Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos